

NOTAS PARA EL ANALISIS

DE LA PROPUESTA DE REFORMA AL EPA

Que presenta la Secretaría de Trabajo y Conflictos Académicos a consideración del XXXI Congreso General Ordinario del STUNAM, 24, 25 y 26 de agosto.

Introducción

Estas notas son algunas aportaciones críticas sobre la propuesta de Reforma al Estatuto del Personal Académico (EPA), que presentó el Claustro Académico al Consejo Universitario para su consideración y posible aprobación, estas aportaciones darán elementos **para ubicar de manera precisa las violaciones a los derechos académico-laborales del Personal Académico de la UNAM**, ello con el objetivo de tener un posicionamiento político objetivo y realista del STUNAM y el conjunto de sus agremiados Académicos y Administrativos. Con relación a este problema.

En la propuesta de Reforma al Estatuto del Personal Académico (EPA), en su **TITULO PRIMERO**, se definen las Funciones Sustantivas de la UNAM, como Docencia, Investigación, Difusión y Extensión de la Cultura. Estas funciones se realizan en el marco de la “Libertad de Cátedra” en todos sus niveles, tanto en Bachillerato, como en Licenciatura y Posgrado, incluso en sus modalidades de Universidad Abierta, a Distancia y Escolarizada.

En su **TITULO SEGUNDO**: se definen las Figuras Académicas, Categorías y Niveles y la propia “Carrera Académica”, con sus requisitos de ingreso, promoción y permanencia de cada una de las figuras, pero además **se les asignan funciones y actividades adicionales a las que ya venían realizando, así como mayores requisitos para ocupar las plazas con dichas figuras, categorías y niveles.**

Cabe señalar que todas las figuras académicas solo contarán con dos categorías de Asociado y Titular, **desapareciendo la categoría de Auxiliar** que actualmente existe en la Figura de Técnico Académico, manteniendo sus niveles A, B y C.

Se propone crear **la Figura, de Profesor-Investigador**, definiéndole funciones básicas de investigación, enfocadas a temas sobre la docencia, participación en actividades de apoyo, impartición de cursos y participación en los comités tutorales, entre otras actividades.

Así mismo proponen crear **la Figura de Profesor de Asignatura de Medio tiempo con 20 horas**, con cuatro niveles que son; A, B, C. y D. con sus funciones básicas y de apoyo en asesoría de alumnos, tutorías, impartir cursos. En esta figura no existen categorías.

Desaparece la modalidad de contratación de medio tiempo en las figuras de Profesor de Carrera, Investigador y Técnico Académico, en el caso del Ayudante de Profesor y de Investigados, **desapareciendo las contrataciones de medio tiempo y tiempo completo.**

La figura de Ayudante de Profesor y de Investigador quedan fuera de las Figuras Académicas de la UNAM. Se propone que esta figura se convierta en una modalidad de capacitación, con una contratación de dos años y una jornada de 8 horas.

En el EPA vigente la figura de Ayudante, es contratado por horas, medio tiempo y tiempo completo, según Artículos 24 y 25 del actual EPA. Con la propuesta de reforma **prácticamente desaparecen el Artículo 25 del actual EPA**, curiosamente este artículo señala el derecho de los Ayudantes de Profesor contratado por medio tiempo y tiempo completo, y tienen derecho a solicitar su Concurso de Oposición para su promoción, pero al desaparecer este artículo el ayudante pierde este derecho.

Por último, cabe señalar que los Ayudantes de Profesor y de Investigador contratados por medio tiempo tienen sus niveles A y B, y los ayudantes contratados por tiempo completo tienen los niveles A, B y C, con la propuesta de reforma desaparecen los niveles y las contrataciones de medio tiempo y tiempo completo. (*Véase TITULO QUINTO Artículos 52, 53, 34 y 55 de la Propuesta de Reforma*).

Se mantiene **la figura de Profesor de Asignatura**, cuya contratación es por horas, para ocupar el nivel A se solicita la Licenciatura, el nivel B con requisito de Maestría y el Nivel C con requisito de Doctorado. En ésta figura, no existen categorías. Se le asignan sus funciones básicas de docencia y actividades de apoyo en asesorías, tutorías e impartición de cursos. Para disminuir estos requisitos, se proponen cuatro criterios desglosados en las fracciones I, II, III y IV del Artículo 39 y 40 de la propuesta de Reforma.

SOBRE EL INGRESO, PROMOCIÓN Y DEFINITIVIDAD

En la propuesta de reforma al EPA, se suprime el capítulo sobre las “Reglas Comunes para los Concursos de Oposición” del actual EPA y se sustituye por uno completamente nuevo, reestructurándose el TITULO SEXTO, Capítulo I y los Artículos del 56 al 94, de la propuesta del Nuevo EPA, de los cuales solo analizaremos algunos artículos, por ejemplo, se establece que el procedimiento ordinario de ingreso para todo el personal académico será: El Concurso de Oposición Abierto, que en todos los casos lleva a la contratación del académico en calidad de no definitivo.

Las únicas entidades que pueden solicitar se abran los Concursos de Oposición son: El director de la entidad, el Consejo Interno o Asesor, en su caso, tres o más miembros del mismo Consejo Técnico. Se puede deducir que en la propuesta de reforma ya no aparece el inciso d) del Artículo 67 del actual EPA, en donde se establece el derecho de los académicos a solicitar el concurso de oposición.

Así mismo se eliminan todos los criterios de valoración del actual EPA y se le otorga al Consejo Técnico la atribución de valorar si procede o no el concurso, de oposición y de ser aprobada la convocatoria, el académico pasa a ser evaluado con los criterios establecidos en artículo 61 y sus respectivas fracciones entre las cuales es de destacarse la Entrevista.

En la propuesta de reforma a los Académicos interinos, se les denomina Profesores Extraordinarios, y se elimina el derecho a solicitar su Concurso de Oposición, solo al Consejo Técnico se le otorga la facultad de convocar el Concurso de Oposición.

Luego entonces se hace necesario que el STUNAM acuerde una posición política y de lucha sobre las reformas al Estatuto del Personal Académico, antes de que el Consejo UNIVERSITARIO TOME EL ACUERDO respectivo a esta reforma que no ha sido consensada con el personal Académico de la UNAM.